



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDEP

El Parco, 14 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO;

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria N°005 de fecha 14 de marzo de 2024, con el voto unánime de los señores regidores, el Informe N° 011-2024-MDEP/OGARS-R/JZD y el Informe Legal N° 007-2024-MDEP-ALE/WFC; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, dispone “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, prescripción que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. El numeral 22º del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, se establece que toda persona tiene derecho: “*A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*”.
3. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
4. El subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la citada Ley Orgánica, se indica que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; de la misma forma, en el numeral 13 del artículo 82º de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, los gobiernos locales tienen la función de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

“EL PARCO MERECE LO MEJOR, Y CON DIOS TODO ES POSIBLE”

Jr. Amazonas N° 221 - Correo Institucional: distritalelparcomunicipalidad@gmail.com - Celular 970369305



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



5. El numeral 3.2. del artículo 80º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales"*.
6. Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.
7. La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
8. Los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
9. En el numeral 1.5 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, indica *"Las municipalidades distritales de tipo F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF en los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por Decreto Supremo N° 366-2021- EF, se acogerán al Programa Municipal EDUCCA Simplificado, de acuerdo al principio de simplicidad reconocido en el numeral 1.13 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS."*
10. El numeral 2.1.2 del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA, establece lo concerniente a la Segunda Fase: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, precisando en su segundo paso, que una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.”

11. El artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).
12. Asimismo, el numeral 8) del artículo 9º de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.
13. Que, la Municipalidad Distrital de El Parco, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional, razón por la cual mediante el Informe N° 039-2023 del visto, la responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, ha elaborado y solicitado la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de El Parco. Asimismo, mediante el Informe Legal del visto, se opina que debe aprobar dicho instrumento normativo, cumpliendo con proyectar la ordenanza municipal correspondiente.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9º, 40º DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

Artículo 1º: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Parco, que, como anexo de 25 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza municipal.

Artículo 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad,

“EL PARCO MERECE LO MEJOR, Y CON DIOS TODO ES POSIBLE”

Jr. Amazonas N° 221 - Correo Institucional: distritaleparcomunalidad@gmail.com - Celular 970369305



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo 4º: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo 5º: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 6º: DEJAR sin efecto la ordenanza municipal, resolución de alcaldía o cualquiera acto administrativo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 7º: FACÚLTESE; al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las disposiciones reglamentarias que sean necesarias, de ser el caso, para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 8º: La presente Ordenanza entrará en **vigencia** a partir del siguiente día de su publicación en la forma establecida en el artículo 44^º¹ de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Registrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.



¹ Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados: 1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao. 2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad. 3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos. 4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan.

"EL PARCO MERECE LO MEJOR, Y CON DIOS TODO ES POSIBLE"

Jr. Amazonas N° 221 - Correo Institucional: distritaleparcomunicipalidad@gmail.com - Celular 970369305



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364
BAGUA - AMAZONAS



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL
PARCO 2024 - 2026.**

**OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS
SÓLIDOS (OGARS)**

**ÍNDICE**

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACION.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV. MISIÓN Y VISIÓN	4
4.1. MISIÓN.....	4
4.2. VISIÓN	4
V. OBJETIVOS	4
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
VI. MARCO LEGAL	5
6.1. CONTEXTO NACIONAL:.....	5
6.2. CONTEXTO REGIONAL:.....	7
6.3. CONTEXTO LOCAL:.....	7
VII. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL	8
7.1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN.....	8
7.2. DELIMITACIONES:	8
7.3. ASPECTO POBLACIONAL.....	9
7.4. DIVISIÓN POLITICA DEL DISTRITO.....	9
7.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA	9
7.6. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	9
7.7. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS Y SUS CAUSAS SOCIO-AMBIENTALES	9
7.7.1. AIRE Y RUIDO.....	9
7.7.2. AGUA.....	10
7.7.3. SUELOS Y RESIDUOS SÓLIDOS	10
VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	14
IX. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	14
9.1. ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	14
9.1.1. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	14
9.1.2. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE).....	15
9.1.3. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).....	15
9.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS	16
9.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS.....	16
9.3.1. DE LOS PAC:	16
9.3.2. DE LAS BAE:.....	16
9.3.3. DE LOS PAJ:.....	17
X. LINEAS DE ACCIÓN.....	17
9.4. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	17
9.4.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL:	17
9.4.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA:.....	20
9.4.3. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	21
9.4.4. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	23
XI. ALIADOS.....	25
XII. FINANCIAMIENTO.....	25
XIII. REPORTE ANUAL.....	25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



I. TITULO DEL PROGRAMA.

⇒ **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO PARA EL PERIODO DE 2024 – 2026, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EL PARCO)**

II. PRESENTACIÓN.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de El Parco, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, tomar conciencia de los problemas y potencialidades y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.

Con la aprobación de la política nacional de educación ambiental, nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el ministerio del ambiente (MINAM), como ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del programa municipal Educación cultura y ciudadanía (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y en las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en el ámbito municipal.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de El Parco, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad de El Parco para el periodo 2024-2026, PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EL PARCO.

El programa Municipal EDUCCA está enfocado principalmente en la participación de ciudadanos jóvenes, adolescentes y niños comprometidos con el cuidado del medio ambiente para fines de una mejor calidad de vida con una buena gestión ambiental.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de El Parco encargada de acciones de educación ambiental es:

Cuadro N.º 01. Unidad Orgánica encargada del PROGRAMA EDUCCA 2024-2026

ITEM	UNIDAD ORGÁNICA	OBSERVACIONES
1	Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.	Encargado de las Acciones de educación ambiental – programa EDUCCA – 2024 – 2026.
2	Gerencia Municipal	Supervisión de las Acciones realizadas.



Cuadro N.º 02. Equipo de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos (OGARS).

ÍTEM	PERSONAL (PROFESIONAL / TÉCNICO)	ESPECIALIDAD	CARGO
1	Jesús Manuel Espinoza Maldonado	Contador Público Colegiado	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental.
2	Joel Zamora Diaz	Ingeniería Ambiental	Responsable OGARS

IV. MISIÓN Y VISIÓN

1.1. MISIÓN

Impulsar en el Distrito de El Parco, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

1.2. VISIÓN

Al 2026, los ciudadanos y las ciudadanas del Distrito de El Parco, de manera individual o colectiva asumen su compromiso cívico frente al ambiente y participan de PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024-2026 de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población del Distrito de El Parco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover actividades de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental del distrito de El Parco, para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito.
- Contribuir e incidir a que los diferentes actores sociales públicos y privados prioricen la temática y/o gestión de la educación cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de El Parco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



VI. MARCO LEGAL

1.1 6.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ⇒ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ⇒ **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ⇒ **Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ⇒ **Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ⇒ **El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ⇒ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
 - d. Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
 - g. Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364

BAGUA - AMAZONAS



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



- h. Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;
- i. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

⇒ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005**, Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental. .

⇒ **El artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público**: Establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

⇒ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental**. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

⇒ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2018-2023 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, en el marco del Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Parco se considera:**

- ✓ Eje Estratégico 1: Competencias de la comunidad educativa para estilos de vida saludables y sostenibles (Objetivo Estratégico1, Acciones Estratégicas: 1.1.4, Objetivo Estratégico 2, Acciones Estratégicas 2.1.3, 2.2.3, 2.3.1).
- ✓ Eje Estratégico 2: Compromiso ciudadano para el desarrollo sostenible (Objetivo Estratégico 3, Acciones Estratégicas 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.4.2).
- ✓ Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles (Objetivo estratégico 4, Acciones Estratégicas:4.2.1, 4.2.3 4.2.4, 4.3.3).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



1.2 6.2. CONTEXTO REGIONAL:

- ⇒ En el marco de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".
- ⇒ Ordenanza Regional N° 327 -2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR crea la AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL AMAZONAS (ARA Amazonas) como Autoridad en materia ambiental, ordenamiento territorial y manejo sostenible de los recursos naturales, dentro del ámbito regional, con autonomía técnica y normativa, dependiente de la Gerencia General Regional.
- ⇒ Ordenanza Regional N° 366- 2015 -GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- ⇒ Ordenanza Regional N° 426 – 2018 -GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, Aprueban el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional-CAR Amazonas 2018.
- ⇒ Ordenanza Regional N° 445 – 2019 -GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR, Aprueban Plan Regional de Educación Ambiental Amazonas 2019 – 2022
- ⇒ Ordenanza Regional N° 246-2010/GRP-PR, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR, Aprueban la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR - AMAZONAS).
- ⇒ Ordenanza Regional N°244- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR, Plan de Desarrollo Concertado al 2009 -2021.
- ⇒ Ordenanza Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR, "declara de interés regional la implementación de la estrategia regional de desarrollo rural bajo en emisiones (ERDRBE) de la región amazonas".

1.3 6.3. CONTEXTO LOCAL:

- ⇒ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDEP-A, - Aprueba el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Simplificado 2024 de la Municipalidad Distrital de El Parco.
- ⇒ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MDEP-A, - Aprueba el Programa EDUCCA 2022.
- ⇒ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2019-MDEP-A, - Aprueba el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, en el Distrito de El Parco, Provincia Bagua, Región Amazonas".
- ⇒ Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDEP/CM, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



VII. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

7.1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN

El Distrito El Parco, está localizado a 617 m.s.n.m., hacia el este de la ciudad de Bagua, aproximadamente a 12.5 Km del Centro Cívico. Con una extensión de 14.37 Km² (INEI), lo que representa el 5.07% de la superficie de los distritos que conforman el territorio de la Provincia de Bagua. Sus coordenadas geográficas son: 78° 26' 17'' de longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich y 05° 38' 39'' de latitud Sur.

Cuadro N°03: Ubicación geográfica del Distrito
Distrito de El Parco

Región:	Amazonas
Provincia:	Bagua
Distrito:	El Parco
Altitud:	617 msnm

Cuadro N°04: Área del
de El Parco

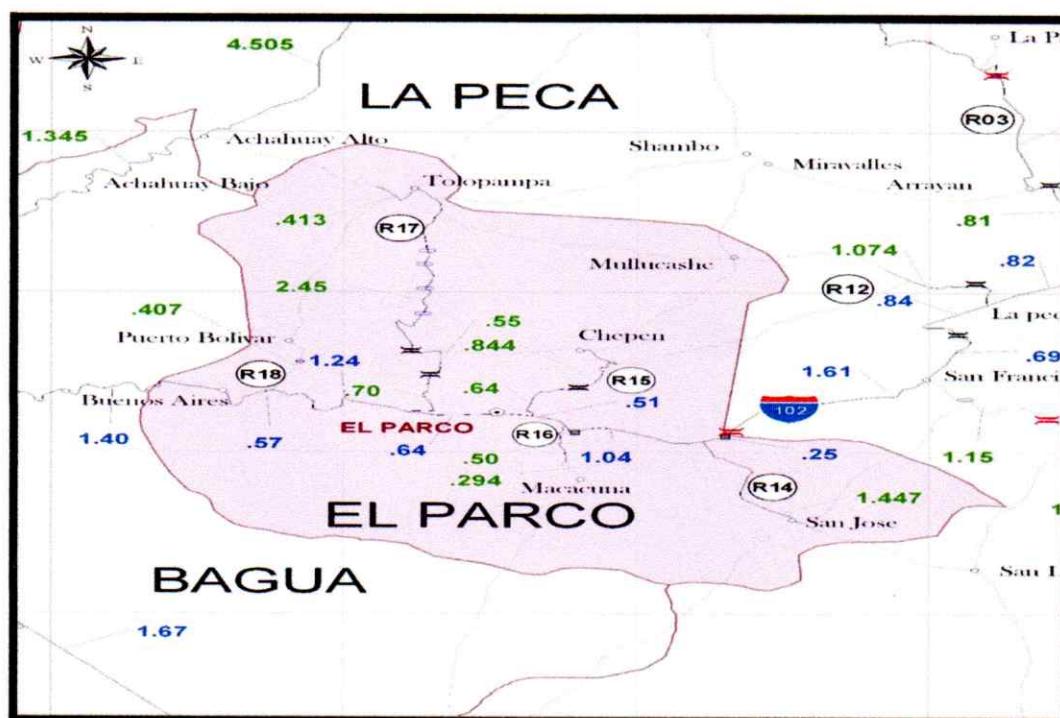
Distrito	Superficie (Km2)
El Parco	14. 37 Km2

7.2. DELIMITACIONES:

Sus límites fueron señalados por Ley N° 15368, y ratificados por la Ley N°29218 y son los que se mencionan a continuación:

- ☞ Por el Norte con los Distritos de Bagua y Aramango.
- ☞ Por el Sur con el Distrito de Copallín.
- ☞ Por el Este con el Distrito de Copallín.
- ☞ Por el Oeste con el Distrito de La Peca.

Gráfico N° 01: Mapa del Distrito de El Parco y su Límites.





7.3. ASPECTO POBLACIONAL

En el Censo Nacional del 2017: IX de Población y VI de Vivienda, indica que el distrito El Parco cuenta con una población total de 1,476 habitantes.

7.4. DIVISIÓN POLITICA DEL DISTRITO

El Distrito de El Parco, cuenta con 1 Centro Poblado (El Parco – Capital del distrito), 4 caseríos (San José, Chepén, Buenos Aires y Tolopampa), 5 sectores (Macacuna, Puerto Bolívar, Tañuspe, Tañuspillo y San Luis, considerados zona Rural

7.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La principal actividad económica es la actividad agrícola, lo que representa un 88%, la ganadera 9%, artesanal 2%, y panificación 1%. El Parco es caracterizado por su producción cacaotera y arrocera.

7.6. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

El distrito El Parco cuenta con un 90% de cobertura en el servicio de agua, 85% alcantarillado y 95 % de electrificación, 98% del servicio de Recojo de Residuos Domiciliarios Urbanos, así mismo contamos con un convenio con la Municipalidad Provincial de Bagua para la disposición final de Residuos Sólidos en su Rellenos Sanitario y cuenta con un nivel básico de equipamiento.

7.7. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS Y SUS CAUSAS SOCIO-AMBIENTALES

Las personas del Distrito de El Parco, se dedican a las actividades ligadas a la agricultura, seguido por los comerciantes, empresarios y empleados en el sector público. En menor proporción se registran los profesionales y técnicos, empleados privados y obreros.

Esto hace que el sector agrícola es la principal fuente de recursos, productos como el arroz, plátano, cacao. También existen pequeños comerciantes que desarrollan sus actividades en el mercado municipal de la Provincia de Bagua, pequeños restaurantes, tiendas, empresas de transporte de moto taxis.

7.7.1. AIRE Y RUIDO

En el Distrito de El Parco la calidad ambiental del aire aún se encuentra en condiciones no muy complicadas o extremas de contaminación, ya que en el distrito no existen locales comerciales ni industrias, que son las que generan y emanan grandes cantidades de humos, tampoco existen discotecas que generen altos niveles de ruido. Sin embargo, existen otras fuentes de contaminación del aire y ruido.

A. Contaminación del aire: Se genera cuando existen sustancia o elemento que en determinados niveles de concentración en el aire genera riesgos a la salud y al bienestar humano. En el distrito de El Parco, se evidencia que el mayor problema del deterioro de la calidad del aire en la cuenca atmosférica del distrito, se debe a las siguientes actividades:

- Parque automotor, especialmente de transporte público, llámese moto taxis, motos lineales, autos, minivans, combis, entre otros; que, debido a sus características de antigüedad, a la falta de mantenimiento el cual no está sujeto a algún control de emisiones y al tipo de combustible que utilizan, emiten cantidades de gases tales como: Dióxido de Azufre (SO₂), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Plomo (Pb), Ozono (O₃), además de la emisión de material particulado, sin embargo, no es significativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)

- Emisión de humos no industriales en el distrito se da principalmente por la quema de residuos sólidos a cielo abierto ya sea en la vía pública, áreas verdes, en el interior de los inmuebles, predios abandonados o terrenos sin cercar, además de la provocación de incendio y de la quema de la leña que es utilizada por gran parte de la población para cocinar sus alimentos.
- Emisión de malos olores debido a la crianza de animales de consumo humano (cerdos, ovejas, vacas, patos, etc.) y en malas condiciones sanitarias y/o antihigiénicas.

B. Contaminación sonora: Presencia en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones, de ruido no deseado que puede generar malestar, perjudicando o afectando a la salud y al bienestar humano. Las fuentes de contaminación sonora identificadas en el Distrito de El Parco se generan principalmente por las siguientes actividades:

- ⇒ El incremento de unidades vehiculares que producto del funcionamiento de los motores, tubos de escape y claxon se generan altos niveles de ruido por las principales calles del distrito.
- ⇒ Otras actividades, tales como festejos en locales públicos o privados, restaurantes, bares, uso de bocinas, entre otros, que hace que se incrementan los niveles de ruido a los que se someten los habitantes.

7.7.2. AGUA

En el Distrito de El Parco la calidad del agua es considerada apta para el consumo humano; sin embargo, el sistema de la planta de tratamiento de agua presenta aún deficiencias, además de no contar con un sistema de cloración. Por otro lado, en el distrito los recursos hídricos están siendo contaminados por:

- ☞ La falta de infraestructura adecuada de drenajes lo que hace que las aguas de las lluvias colapsen de los desagües y provoquen anegamientos y acumulaciones de aguas servidas generando epidemias y enfermedades que afectan a la población.
- ☞ La falta de infraestructura de una planta de tratamiento de aguas residuales adecuada y eficiente, lo que conlleva a la utilización de lagunas de oxidación para el vertido de las aguas domiciliarias y las aguas pluviales causando muchas veces colapsos que desembocan en quebradas alterando así la calidad de sus aguas.
- ☞ Arrojo de residuos sólidos en algunos puntos de las quebradas y canales del distrito.

7.7.3. SUELOS Y RESIDUOS SÓLIDOS

a. Suelos:

En el distrito de El Parco no se cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial; es decir, no cuenta con una planificación de uso de suelo, por lo tanto, no se ha permitido la utilización de éstos para los fines de acuerdo a su auténtica vocación, generando problemas tales como:

- Problemas de expansión urbanística.
- Escasez de áreas verdes.
- Falta de áreas recreacionales.

Además, el recurso suelo en el distrito de El Parco se encuentra contaminado por el excesivo uso de fertilizantes, insecticidas, herbicidas, etc., que son empleados por los agricultores en su afán de una mayor producción de sus cultivos (arroz, cacao, plátano, maíz, entre otros).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364
BAGUA - AMAZONAS



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



b. Residuos sólidos:

En el distrito de El Parco no existe ningún sistema de transformación por lo que los volquetes transportan los residuos directamente al Relleno Sanitario que está administrado por la Municipalidad Provincial de Bagua, donde se realizan el tratamiento de los residuos a través del cubrimiento con tierra y compactado. Además, se realizan muchas acciones negativas por parte de la población con respecto al manejo de los residuos sólidos en el distrito:

- ☞ Almacenamiento de basura en las vías públicas y/o áreas verdes, en viviendas y construcciones abandonadas.
- ☞ Almacenamiento de basura fuera del horario establecido haciendo caso omiso a los comunicados que se realizan.
- ☞ Almacenamiento de residuos en botaderos informales.
- ☞ Arrojo de residuos sólidos en las fuentes hídricas (quebradas, canales, etc.)
- ☞ Insuficiente educación y sensibilización ambiental: Este es uno de los factores cuya relevancia transciende el ámbito puramente ambiental y se traslada en la mayoría de las ocasiones a las más mínimas normas de civismo. La insensibilización generalizada de la población ante el cuidado y respeto por el ambiente es el origen en muchos casos de gran parte de los problemas que se presentan.

b.1. Generación per cápita (GPC) de los residuos sólidos domiciliarios

La generación per-cápita (GPC) promedio de los residuos sólidos domiciliarios del Distrito de El Parco es de 0.51 Kg/hab/día, los cálculos han sido determinado mediante los promedios ponderados obtenidos de la validación de los datos de generación Per-Cápita.

b.2. Generación de residuos sólidos no domiciliarios

Nº	FUENTES DE GENERACION NODOMICILIARIOS	GENERACIÓN TOTAL (KG/DIA)	GENERACIÓN TOTAL (KG/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TON/AÑO)
1	Establecimientos comerciales	16.62	6067.34	6.07
2	Restaurantes	4.90	1786.76	1.79
3	Instituciones públicas y privadas	3.02	1103.26	1.10
4	Instituciones educativas	5.02	1831.39	1.83
TOTAL		29.56	10788.75	10.79

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



Cuadro 05: Composición física de los residuos sólidos domiciliarios

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	COMPOSICIÓN							TOTAL	COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7		
	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg		
1. Residuos aprovechables	96.40	97.75	88.80	86.66	89.25	85.85	74.35	617.51	92.52%
1.1. Residuos Orgánicos	93.00	90.05	84.05	78.65	85.90	76.45	65.45	573.55	85.93%
Residuos de alimentos (restos de comida, cascarras, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares)	62.00	72.25	52.15	50.25	35.40	45.65	39.85	357.55	53.57%
Residuos de maleza y poda (restos de flores, hojas, tallos, grasas, otros similares)	10.35	7.10	12.25	9.10	32.15	12.45	8.65	92.05	13.79%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	20.65	10.70	19.65	19.30	18.35	18.35	16.95	123.95	18.57%
1.2. Residuos Inorgánicos	3.40	7.70	4.75	8.01	3.35	9.40	8.90	43.96	6.59%
1.2.1. Papel	0.60	0.40	0.65	1.40	0.40	0.75	1.35	5.55	0.83%
Blanco	0.35	0.25	0.45	1.05	0.20	0.50	0.95	3.75	0.56%
Periódico	0.15	0.10	0.10	0.20	0.10	0.10	0.25	1.00	0.15%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	0.10	0.05	0.10	0.15	0.10	0.15	0.15	0.80	0.12%
1.2.2. Cartón	0.65	4.80	1.80	3.56	0.75	4.80	2.95	19.31	2.89%
Blanco (liso y cartulina)	0.30	0.10	0.20	0.15	0.10	0.40	0.35	1.60	0.24%
Marrón (Corrugado)	0.20	4.60	1.45	3.36	0.45	4.30	2.50	16.86	2.53%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	0.15	0.10	0.15	0.05	0.20	0.10	0.10	0.85	0.13%
1.2.3. Vidrio	0.15	0.55	0.15	0.05	0.65	0.85	0.75	3.15	0.47%
Transparente	0.15	0.55	0.15	0.05	0.65	0.85	0.75	3.15	0.47%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros (vidrio de ventana)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.4. Plástico	1.25	1.15	1.30	1.75	1.05	2.15	2.30	10.95	1.64%
PET-Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	0.50	0.40	0.50	0.70	0.35	0.80	1.05	4.30	0.64%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	0.20	0.45	0.55	0.45	0.30	0.65	0.55	3.15	0.47%
PEBD-Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	0.45	0.25	0.20	0.45	0.30	0.55	0.65	2.85	0.43%
PP-polipropileno (5) (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, jarras de bebidas, tapers)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
PS-Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogur, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	0.10	0.05	0.05	0.15	0.10	0.15	0.05	0.65	0.10%
PVC-Polivinílico (7) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.5. Tetra brik (envases multicapa)	0.10	0.05	0.05	0.15	0.05	0.15	0.15	0.00	0.00%
1.2.6. Metales	0.50	0.65	0.65	0.80	0.35	0.50	1.10	5.00	0.75%
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	0.50	0.65	0.65	0.80	0.35	0.95	1.10	5.00	0.75%
Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Fierro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aluminio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Metales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.7. Textiles (telas)	0.05	0.05	0.05	0.15	0.05	0.10	0.15	0.00	0.00%
1.2.8. Caucho, cuero, jebe	0.10	0.05	0.10	0.15	0.05	0.10	0.15	0.00	0.00%
2. Residuos no reaprovechables	6.50	5.00	3.95	6.10	9.15	9.80	9.45	49.95	7.48%
Bolsas plásticas de un solo uso	0.90	0.65	0.50	0.85	0.50	1.05	0.95	5.40	0.81%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	1.35	1.75	0.45	1.15	0.90	2.30	2.10	10.00	1.50%
Pilas	0.00	0.00	0.15	0.00	0.00	0.10	0.15	0.40	0.06%
Tecnopor (poliestireno expandido)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.10	0.10	0.15	0.55	0.08%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	0.15	0.10	0.10	0.10	0.35	0.50	1.20	2.50	0.37%
Restos de medicamentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	0.45	0.25	0.20	0.45	0.30	0.55	0.45	2.65	0.40%
Otros residuos no categorizados	3.60	2.20	2.50	3.50	7.00	5.20	4.45	28.45	4.26%
TOTAL	102.90	102.75	92.75	92.76	98.40	95.65	83.80	667.46	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



Cuadro 06: Composición física de los residuos sólidos no domiciliarios

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	COMPOSICIÓN							TOTAL	COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7		
	Kg	%							
1. Residuos aprovechables	11.20	24.45	19.30	19.30	25.10	16.35	16.30	130.25	78.96%
1.1. Residuos Orgánicos	4.75	20.50	14.25	12.45	18.25	11.45	11.00	92.65	56.17%
Residuos de alimento (restos de comida, cascas, restos de frutas, verduras, y otras similares)	4.15	20.50	11.05	7.45	13.70	10.65	10.00	77.50	46.98%
Residuos de jalea y poda (restos de flores, hojas, tallos, grass, otros similares)	0.60	0.00	3.20	1.90	0.80	0.65	0.85	8.00	4.85%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	0.00	0.00	0.00	3.10	3.75	0.15	0.15	7.15	4.33%
1.2. Residuos Inorgánicos	6.45	3.95	5.05	6.85	6.85	4.90	5.30	37.60	22.79%
1.2.1. Papel	2.45	0.65	1.10	1.15	1.60	0.50	1.70	9.15	5.55%
Blanco	2.30	0.45	1.10	0.50	1.45	0.35	1.40	7.55	4.58%
Periódico	0.15	0.00	0.00	0.35	0.15	0.15	0.15	0.95	0.58%
1.2.2. Papel (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	0.00	0.20	0.00	0.30	0.00	0.00	0.15	0.65	0.39%
1.2.2.1. Cartón	1.40	2.25	1.45	1.60	2.20	1.20	0.95	11.05	6.70%
Blanco (liso y cartulina)	0.10	0.10	0.00	0.10	0.00	0.05	0.10	0.45	0.27%
Marrón (Corrugado)	1.30	2.15	0.75	1.15	2.20	1.15	0.85	9.55	5.79%
Mixedo (Tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	0.00	0.00	0.70	0.35	0.00	0.00	0.00	1.05	0.64%
1.2.3. Vidrio	0.15	0.00	0.35	0.35	0.20	0.30	0.10	1.45	0.88%
Transparente	0.15	0.00	0.35	0.35	0.20	0.30	0.10	1.45	0.88%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros (vidrio de ventana)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.4. Plástico	2.10	0.85	1.35	2.80	1.55	1.75	1.65	12.05	7.31%
PE- Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	1.20	0.60	0.65	0.80	0.60	0.90	0.85	5.60	3.39%
PEAD- Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	0.50	0.05	0.15	0.60	0.15	0.25	0.45	2.15	1.30%
PEBD- Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	0.20	0.10	0.35	1.20	0.75	0.45	0.30	3.35	2.03%
PP- polipropileno (5) (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
PS- Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	0.20	0.10	0.20	0.20	0.05	0.15	0.05	0.95	0.58%
PV- Poliuretano de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.5. Bétera y envases multicapa	0.10	0.00	0.05	0.15	0.05	0.15	0.10	0.00	0.00%
1.2.6. Metales	0.25	0.15	0.45	0.45	1.25	0.65	0.70	3.90	2.36%
Aluminio	0.25	0.15	0.45	0.45	1.25	0.65	0.70	3.90	2.36%
Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Plomo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aluminio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Metales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
1.2.7. Textiles (telas)	0.00	0.05	0.30	0.35	0.00	0.35	0.10	0.00	0.00%
1.2.8. Caucho, cuero, jebe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
2. Residuos no reaprovechables	5.15	1.20	4.25	6.45	5.70	6.45	5.50	34.70	21.04%
Bolsas plásticas de un solo uso	0.70	0.35	0.75	1.05	0.90	1.15	0.85	5.75	3.49%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	0.30	0.20	0.60	0.95	0.20	0.65	0.40	3.30	2.00%
Pilas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Tecnopor (poliestireno expandido)	0.30	0.15	0.20	0.35	0.05	0.15	0.40	1.60	0.97%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	0.15	0.20	0.70	0.20	0.40	0.45	0.40	2.50	1.52%
Restos de medicamentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	0.80	0.10	0.35	0.90	0.70	1.25	0.60	4.70	2.85%
Otros residuos no categorizados	2.90	0.20	1.65	3.00	3.45	2.80	2.85	16.85	10.22%
TOTAL	16.35	25.65	23.55	25.75	30.80	22.80	21.80	164.95	100.00%



VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El programa de educación cultura y ciudadanía ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – El Parco), tendrá un periodo de vigencia al término del 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

IX. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EL PARCO

Organizaciones
Vecinales
**PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS**

Instituciones
Educativas
**PROMOTORES
AMBIENTALES
ESCOLARES**

Organizaciones
Juveniles
**PROMOTORES
AMBIENTALES
JUVENILES**

9.1. ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

De los beneficiarios identificados se detallan los siguientes:

9.1.1. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ⇒ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ⇒ Tener calidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ⇒ Ser responsable y organizado.
- ⇒ Capacidad de trabajar en equipo.

Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal. Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá a ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



Cuadro N°07. Juntas vecinales del Distrito de El Parco

ÍTEM	ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE EL PARCO
1	Club de Madres
2	Junta vecinal
3	Vaso de leche
4	Organizaciones religiosas
5	Asociaciones de transporte motorizados
6	Comedor popular

Fuente: Elaboración propia.

9.1.2. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los promotores ambientales escolares (PAE).

Los PAE, son niños y niñas y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE elegidos por aula son los(as) encargados(as) de coordinar y promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

PERFIL DE LOS(AS) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

FUNCIONES DE LOS(AS) PAE.

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N°08. Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NÚMERO DE PAE
El Parco	Primaria	I.E N°16273	05
	Secundaria	Divino Maestro El Parco	10
Tolopampa	Primaria	I.E N°16994	05
Chepén	Primaria	I.E N°16993	03
TOTAL			23

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.3. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del medio ambiente de su comunidad, aportando así el cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N ° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)

Las cualidades de los Promotores Ambientales Juveniles PAJ, son:

- ⇒ Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecerá un club local.
- ⇒ Tener edad comprendida entre 18 y 26.
- ⇒ Mostrar interés en el cuidado del medio ambiente.
- ⇒ Poseer cualidades de liderazgo, entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ⇒ Trabajar en equipo.
- ⇒ Estar dispuesto a recibir capacitaciones ambientales y complementar su formación.
- ⇒ Ser proactivo

Así mismo las funciones de los PAJ son:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe de estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el Municipio en el Marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación de recuperación de entornos naturales y espacios públicos. Los PAC participaran en un proceso de capacitación que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y/o comunidades

9.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS

- Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA – El Parco.

9.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS

9.3.1. De los PAC:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

9.3.2. De las BAE:

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

**9.3.3. De los PAJ:**

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

X. LINEAS DE ACCIÓN.**9.4. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO**

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de El Parco, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de El Parco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de El Parco y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención:

9.4.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL:**9.4.1.1. Constitución de Promotores Ambientales Comunitarios, Escolares y Juveniles****○ JUSTIFICACIÓN:**

La falta de sensibilización ambiental, tanto en las Instituciones educativas, Población, a carreado diferentes problemas ambientales en nuestro distrito de El Parco, Tales como la falta de Segregación de sus residuos sólidos, botan sus residuos en lugares no autorizados, e en fuentes de agua, o por las calles, perjudicando así, a su mismo habitad y a su salud propiamente dicha, la educación debe siempre inducirse centros educativos a fin de mejorar las condiciones de vida estudiantil. Dichos PROMOTORES, forlateleceran sus conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente.

⇒ OBJETIVO GENERAL:

- Promover la participación escolar y ciudadana en educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

⇒ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.).
- Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolos en práctica dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas para mantener limpia nuestra ciudad.

⇒ ALCANCE:

- Instituciones Educativas y Población en general del distrito de El Parco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



⇒ PÚBLICO OBJETIVO:

Promotores Ambientales Escolares (PAE)

- ♣ Plana docente.
- ♣ Personal administrativo y de servicio.
- ♣ Alumnos.
- ♣ Padres de familia

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

- ▼ Club de Madres.
- ▼ Junta vecinal.
- ▼ Vaso de leche.
- ▼ Organizaciones religiosas.
- ▼ Asociaciones de transporte motorizados.
- ▼ Comedor popular



⇒ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

- Municipalidad Distrital de El Parco.
- Instituciones Educativas.
- Centro de Salud El Parco.
- Programa Aurora (Ministerio de la Mujer).
- Policía Nacional del Perú (PAR – El Parco).
- Subprefectura.
- Organizaciones de Base.

⇒ ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Coordinación con las Instituciones Educativas

- ❖ Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- ❖ Visita a las Instituciones Educativas para exposición del programa.
- ❖ El Director o representante de la I.E. e Instituciones públicas Involucradas firmará el acta de compromiso del programa Promotores Ambientales

Fortalecimiento de los Promotores Escolares, Juveniles y Comunitarios

- ↔ Conformación y/o activación de los PAE, PAJ y PAC.
- ↔ Juramentación de los PAE, PAJ y PAC.
- ↔ Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los miembros de cada Promotor.
- ↔ Implementar el Plan de Acción Ambiental Escolar y Comunitario, para ello contarán con la asistencia técnica de especialista de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de El Parco.

Difundir conocimientos ambientales.

- ↔ Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



Seguimiento y monitoreo.

- ↔ Reuniones de coordinación una vez al mes con representantes de los PAE, PAJ y PAC, para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Escolar y Comunitario.

9.4.1.2. Sensibilización en Escuelas

⇒ JUSTIFICACIÓN:

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de El Parco, promover una ciudad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada **"Sensibilización en Escuelas"**, con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Las Instituciones Educativas seleccionadas no cuentan aún con Comités Ambientales Escolares y el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente. Sin embargo, debe reforzarse, continuando con el proceso de sensibilización, concientización y participación, para así garantizar un cambio a largo plazo frente al estado actual de los hábitos en materias de conservación ambiental de los ciudadanos del distrito de El Parco.

⇒ OBJETIVO GENERAL:

- ⇒ Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

⇒ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conformar y/o activar los Comités Ambientales Escolares – CAEs.
- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.).
- Promover la conservación del ambiente en práctica dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas para mantener limpia nuestra ciudad.

⇒ ALCANCE:

- Instituciones Educativas del distrito de El Parco.

⇒ PÚBLICO OBJETIVO:

Comités Ambientales Escolares (CAEs):

- ✓ Plana docente
- ✓ Personal administrativo y de servicio
- ✓ Alumnos
- ✓ Padres de familia

⇒ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

- Municipalidad Distrital de El Parco.



- Instituciones Educativas.
- Centro de Salud El Parco.
- Programa Aurora (Ministerio de la Mujer).
- Policía Nacional del Perú (PAR – El Parco)
- Subprefectura

⇒ ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas

- ❖ Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- ❖ Visita a las Instituciones Educativas para exposición del programa.
- ❖ El Director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa "Sensibilización en Escuelas".

Fortalecimiento de los Comités Ambientales Escolares (CAEs)

- ❖ Conformación y/o activación de los Comités Ambientales Escolares (CAEs).
- ❖ Juramentación de los CAEs.
- ❖ Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido los miembros de cada CAE.

Difundir conocimientos ambientales

- ↔ Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- ↔ Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- ↔ Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

Seguimiento y monitoreo

- Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las I.E.
- Evaluación y premiación de las Instituciones Educativas que consigan logros ambientales significativos.

9.4.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA:

9.4.2.1. Estaciones móviles

El Programa Municipal EDUCCA – El Parco, Bagua, Amazonas, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



Como **espacios públicos abiertos** se consideran los parques, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de **“espacios educadores”** de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, entre otros.

Como **espacios públicos cerrados** puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural. En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

También estaciones móviles se colocarán una vez por semana en los espacios públicos del distrito de El Parco en el horario de 08:30 am a 12:30 pm. Cada estación estará acompañada de un promotor ambiental que orientará a los vecinos la manera correcta de reciclar los residuos sólidos que se generan en sus hogares. A manera de incentivo se obsequiará a los vecinos plantas ornamentales.

9.4.3. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

9.4.3.1. Ferias y Festivales Ambientales

⇒ JUSTIFICACIÓN:

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de alternativas y espacios educativos, divulgativos y didácticos, móviles y gratuitos, existentes en el distrito de El Parco, con predominancia en estratos socioeconómicos bajos, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (inadecuado servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente, ejercicio activo y responsable de la participación ciudadana, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta llamada “Ferias y Festivales Ambientales”, que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental.

Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.

⇒ OBJETIVO:

- Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de El Parco, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.

⇒ ALCANCE:

Todo el distrito de El Parco

⇒ PÚBLICO OBJETIVO:

Estará dirigido al público conforme de la zona del centro poblado donde se realice la feria o festival ambiental, priorizando la participación de la población estudiantil y jóvenes de la zona, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364
BAGUA - AMAZONAS



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)

problemas de contaminación por ruidos, desconocimiento de ahorro de energía, entre otros problemas de contaminación ambiental

Se busca fortalecer su capacidad y habilidad para despertar y lograr en ellos:

- Un mayor interés en la conservación del ambiente.
- Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir desde su ubicación donde se encuentre.
- Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidados y mejoras ambientales en la zona donde reside.

⇒ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

- ♥ Municipalidad Distrital de El Parco.
- ♥ Instituciones Educativas.
- ♥ Centro de Salud El Parco.
- ♥ Programa Aurora (Ministerio de la Mujer).
- ♥ Policía Nacional del Perú (PAR – El Parco)
- ♥ Subprefectura.
- ♥ Entidades públicas y empresas privadas invitadas

⇒ ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:

- ♣ Se elabora el diseño de los equipos y materiales que comprenden el proyecto, así como la elaboración de la relación de los distritos y posibles lugares estratégicos para el desarrollo de las actividades.
- ♣ Se establecen las alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el proyecto
- ♣ Coordinar con la municipalidad distrital, con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.

9.4.3.2. Educación sobre Ruedas

⇒ JUSTIFICACIÓN:

Uno de los principales problemas que afecta al distrito de El Parco es la contaminación ambiental, observando a diario los siguientes problemas:

- a. Los usuarios del transporte público (moto taxis) no disponen de medios (tachos, o bolsas) al interior de los vehículos para depositar los residuos (bolsas de consumibles, botellas, etc.), entonces arrojan sus residuos dentro de los vehículos o por las ventanas ensuciando la vías y localidades.
- b. Generación de ruido por el transporte público.
- c. Uso indiscriminado de recursos (agua, energía, y otros recursos) por parte de la población.
- d. Contaminación de los espacios públicos (vías públicas, parques, quebradas, etc.) por malos hábitos de la población.

⇒ OBJETIVO GENERAL:

- ♥ Sensibilizar a los conductores, pasajeros y peatones en contribuir con sus buenos hábitos a la disminución de la contaminación ambiental en cualquier lugar o espacio donde se encuentren (transporte público, trabajo, vivienda, lugares públicos, etc.).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



⇒ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover buenos hábitos de limpieza y conservación del ambiente en el transporte público.
- Difundir mensajes de cuidado y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (trabajo, vivienda, lugares públicos, etc.).
- Promover los buenos hábitos que permitan mantener limpia nuestra ciudad y el ambiente.

⇒ ALCANCE:

Todo el distrito de El Parco

⇒ PÚBLICO OBJETIVO:

- ♣ Ciudadanos de a pie.
- ♣ Pasajeros
- ♣ Choferes

⇒ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

- ❖ Municipalidad distrital de El Parco.
- ❖ Actores beneficiarios voluntarios.
- ❖ Entidades públicas y Privadas.

⇒ ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Los actores beneficiarios voluntarios ambientales apoyarán en la difusión y sensibilización en el paradero de transporte (Moto taxi) del distrito de El Parco y entregarán el material informativo a los pasajeros, siendo dirigidos por personal de la MDEP.

- a. El horario de intervención será de 09:00 am. - 12:00 pm.
- b. La frecuencia de intervención será trimestral.
- c. Los lugares donde se realizará las intervenciones iniciales será en el paradero de moto taxis del distrito de El Parco.
- d. Los materiales a difundir serán de diferentes temas; teniendo en cuenta la temática de la celebración según el Calendario Ambiental y la problemática ambiental.

9.4.4. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

9.4.4.1. Centros Poblados Ambientales

⇒ JUSTIFICACIÓN:

El distrito de El Parco está conformado por 10 centros poblados de las cuales 5 centros poblados concentrados en los cuales se ve reflejado el problema ambiental.

⇒ OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida.



⇒ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ◆ Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.
- ◆ Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.
- ◆ Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales que beneficien a la población de cada centro poblado.
- ◆ Fortalecer las acciones de educación ambiental y participación ciudadana a cargo de la municipalidad distrital de El Parco, con énfasis en los temas de manejo de residuos sólidos.
- ◆ Promover la participación activa de los jóvenes en la problemática ambiental de su centro poblado, siendo líderes y gestores de cambios significativos y sostenibles.

⇒ **ALCANCE:**

Todos los centros poblados del distrito de El Parco.

⇒ **PÚBLICO OBJETIVO:**

- PÚblico conformante de los 07 centro poblados del distrito de El Parco, priorizando la participación de jóvenes y adultos, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, desconocimiento de ahorro de agua y energía, entre otros temas ambientales.
- Promotores ambientales juveniles de Las Instituciones Educativas Inicial y Primaria.

⇒ **INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:**

- ↔ Municipalidad distrital de El Parco.
- ↔ Entidades públicas.
- ↔ Asociaciones vecinales y juveniles

⇒ **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:**

- ♥ Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los encargados de los centros poblados del distrito.
- ♥ Visitas educativas que promueven la conservación de humedales, zonas reservadas, entre otros.
- ♥ Promover campañas de limpieza y proyectos de reforestación participativa en diferentes zonas del distrito de El Parco.
- ♥ Realizar la convocatoria por redes sociales para talleres de capacitación a jóvenes, estudiantes y población en general con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE EL PARCO

CREADO EL 1° DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364

BAGUA - AMAZONAS

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS (OGARS)



XI. ALIADOS.

Cuadro N° 09. Mapeo de aliados

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	Gerente Municipal, Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Área Técnica Municipal, Área de Logística, Área de Planificación y Presupuesto, etc.
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN BASICA REGULAR	Instituciones urbanas y rurales (Autoridades Locales y docentes)
INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	Dirección Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	Organizaciones de Base
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Internet, radios, periódicos

Fuente: Elaboración Propia.

XII. FINANCIAMIENTO.

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de El Parco **ES CONTINUO**, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente, Dicha financiamiento lo realizará la Municipalidad con recursos propios, estipulados en el Plan de Trabajo detallado.

XIII. REPORTE ANUAL.

La Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo al Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA, cada 15 de diciembre de cada año.